

PROYECTO DE APOYO A LA RECONVERSIÓN DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA  
SUPERIOR PÚBLICA DEL ECUADOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA LÍDER DE PROYECTO PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA  
FASE Y DESARROLLO DE LA SEGUNDA FASE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA  
DE INSTITUTOS SUPERIORES PÚBLICOS

1. ANTECEDENTES

El Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador (en adelante PRETT) tiene el propósito de reconvertir la formación técnica y tecnológica superior pública del país, dotando de infraestructura física, equipamiento e implementación de la modalidad dual en las carreras ligadas a los sectores estratégicos, prioritarios y de servicios públicos esenciales, con el fin de aportar al cambio de la matriz productiva del Ecuador.

Mediante Acuerdo No. 2013-020, de 27 de marzo del 2013, SENPLADES, califica como PROYECTO EMBLEMÁTICO al "Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador".

El 22 de diciembre de 2016, la República del Ecuador, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Convenio de Préstamo No. 8667-EC, para la ejecución parcial del PRETT.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 364 de 9 de abril de 2018 se creó la entidad operativa desconcentrada para este proyecto (en adelante, EOD PRETT), y mediante Acuerdo Ministerial No. 31 de 4 de mayo de 2018, se le encarga a la EOD PRETT la ejecución del proyecto.

El Plan de Adquisiciones del Banco Mundial (BM) prevé la contratación de consultores especialistas para implementar la primera fase y desarrollar la segunda fase del Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGA – de Institutos Superiores Públicos, que debe desarrollarse en el marco del proyecto financiado con recursos del Contrato de Préstamo No. 8667-EC.

El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que*

*se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”.*

## 2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

### GENERAL

Implementación de la primera fase y desarrollo de la segunda fase del Sistema Integrado de Gestión Académica en Institutos Superiores Públicos.

### ESPECÍFICO

Contratar 1 especialista, Líder del Proyecto, que estará a cargo del equipo de especialistas y el proyecto de implementación de la primera fase y desarrollo de la segunda fase del sistema SIGA.

## 3. ACTIVIDADES

- Elaboración de un cronograma de trabajo que se encuentre coordinado con la EOD – PRETT, la SIES y CGTICS en base a las necesidades y tiempos estimados para la implementación de la primera fase y el desarrollo de la segunda fase del sistema SIGA.
- Desarrollar, junto al equipo de especialistas contratados, el módulo de seguimiento a graduados y los módulos adicionales que sean necesarios para que sean incorporados en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGA –.
- Coordinar y liderar la implementación del sistema SIGA en los Institutos Superiores Públicos.
- Gestionar y coordinar el análisis de los datos extraídos de los sistemas de gestión relacionados con las instituciones de educación superior, que serán incorporados en los módulos del sistema SIGA.
- Planificar y desarrollar, junto al equipo de especialistas contratados, las nuevas funcionalidades definidas para en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGA, incluyendo el módulo de seguimiento a graduados.
- Impulsar la aplicación de los esquemas y conceptos descritos en el modelo Scrum en el proyecto SIGA.
- Promover la calidad del software y del proceso de desarrollo así como la aplicación de estándares de programación.

#### 4. ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA CONSULTORÍA

La consultoría se desarrollará con los siguientes parámetros:

- Tipo de contrato: Selección Competitiva Abierta de Consultores Individuales.
- Lugar de trabajo: Oficinas EOD PRETT o SIES.
- Horario de trabajo: Dedicación a tiempo completo.
- Supervisión: Gerente del Proyecto PRETT o su delegado.

#### 5. PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS

Se espera que el especialista genere los siguientes productos:

- a) Documento que contenga el cronograma de actividades indispensables para obtener los productos esperados en estos términos de referencia y bajo la aprobación de la EOD – PRETT y SIES.
- b) Informe de la implementación en los Institutos Superiores públicos de la primera fase del sistema SIGA.
- c) Informe del desarrollo e implementación en los Institutos Superiores públicos de los módulos adicionales a incorporarse en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGA –, definidos por la SIES.
- d) Base de datos de resultados de la implementación del Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGA – en sus diferentes fases.
- e) Documento de análisis que contenga los resultados de la implementación del sistema SIGA.
- f) Archivo con todas las bases de datos usadas para el desarrollo e implementación del sistema SIGA.
- g) Presentaciones de los principales resultados del desarrollo e implementación del sistema SIGA.
- h) Informes de capacitaciones/talleres al equipo técnico de la SIES, CGTICS e Institutos Superiores Públicos en el proceso de desarrollo e implementación del sistema SIGA.
- i) Reporte mensual de avance de las actividades detalladas en el punto 3, logros alcanzados, dificultades presentadas, conclusiones y recomendaciones. A estos informes se deberá de adjuntar los debidos respaldos y documentos preliminares.
- j) Informe final de consultoría, que incluya como mínimo actividades generales realizadas, logros alcanzados, dificultades presentadas, conclusiones y recomendaciones y anexos.
- k) Documento de Análisis y Diseño del nuevo sistema SIGA.

Los productos finales deberán entregarse en dos ejemplares impresos y en digital, revisados previamente por el área técnica pertinente.

## 6. RESPONSABILIDAD DEL ESPECIALISTA

Son obligaciones del especialista las siguientes:

- Deberá realizar el trabajo propuesto, de acuerdo a los presentes términos de referencia, al Convenio de Préstamo No. 8667-EC, y a la legislación aplicable al proyecto PRETT.
- Se compromete a entregar los informes y productos en la forma requerida y dentro de los plazos establecidos, de manera oportuna y a satisfacción del Administrador del contrato.
- El especialista se compromete a prestar sus servicios profesionales de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, en observancia de las políticas vigentes del Banco Mundial.

## 7. PERFIL REQUERIDO

Los candidatos deberán cumplir con los siguientes perfiles:

ESPECIALISTA:	LÍDER DE PROYECTO
<ul style="list-style-type: none"><li>• Título Académico de tercer nivel en Informática, Sistemas o en áreas relacionadas al objeto de contratación.</li><li>• Acreditar al menos 5 años de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la obtención del primer Título Académico.</li><li>• Acreditar experiencia específica de al menos 2 años, contados a partir de la obtención del primer título académico, liderando equipos de desarrollo de software.</li><li>• Lenguajes de programación: Java (Springboot).</li><li>• Conocimiento en lenguajes de programación: PrimeFaces, Hibernate, PostGRESQL.</li><li>• Experiencia en el desarrollo de aplicaciones empresariales WEB.</li><li>• Certificación DevOps Foundation, deseable no requerido.</li><li>• Rápida capacidad para adaptarse a nuevos procesos.</li><li>• Liderazgo de servicio, facilitación, conciencia situacional, resolución de conflictos, mejoramiento continuo y empoderamiento.</li><li>• Manejo de equipos multidisciplinarios.</li><li>• Implementar habilidades de comunicación y tutoría.</li><li>• Lenguaje: español/inglés (de preferencia)</li></ul>	

Los postulantes que sean contratados deberán entregar la documentación de soporte en copias simples, las cuales deberán sustentar todo lo presentado en sus hojas de vida

## 8. DURACIÓN DE LOS TRABAJOS

La duración del contrato del especialista será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021. Se prevé renovaciones adicionales por necesidad institucional, cumpliendo con la normativa aplicable del Banco Mundial.

## 9. FONDO DISPONIBLE PARA LA CONSULTORÍA

Los fondos asignados para la contratación de los servicios del especialista son de hasta USD 4.284,04 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 04/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, que incluyen todos los costos directos que incurra el especialista por concepto de su trabajo y desarrollo de sus actividades, para el año 2021.

De conformidad con el plazo de ejecución del proyecto, el especialista brindará sus servicios por una duración de hasta 2 meses, de acuerdo al siguiente detalle:

ESPECIALISTA:	
1 LIDER DE PROYECTO 2 MESES	\$ 4.284,04 + IVA

Adicionalmente, tendrá derecho al pago por concepto de viáticos y movilizaciones que le corresponda y la provisión de los pasajes aéreos necesarios para el cumplimiento de sus actividades.

## 10. FORMA DE PAGO

El valor de los servicios profesionales del especialista, por el período comprendido, se pagará de forma mensual, de la siguiente manera:

Especialista líder del proyecto	\$ 2.142,02
---------------------------------	-------------

Monto no incluye IVA. Valor proporcional equivalente, contra entrega y aprobación del informe correspondiente y la presentación de la factura.

## 11. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN:

A aquellos candidatos que hayan cumplido con el perfil mínimo requerido, se les calificará su hoja de vida, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Formación Académica:  
Máximo 30 puntos
  - o 10 puntos por cada título de Tercer Nivel en áreas relacionadas al objeto de la contratación.  
Máximo 10 puntos.
  - o 10 puntos por cada título de Maestría en áreas relacionadas al objeto de la contratación.  
Máximo 10 puntos.
  - o 2 puntos por cada curso de al menos 20 horas, afín al objeto de la consultoría.  
Máximo 10 puntos.
  
- Experiencia General: 10 puntos por cada año de experiencia profesional general, contabilizada a partir del año 6 desde la emisión del Título Académico.  
Máximo 30 puntos.
  
- Experiencia Específica: 10 puntos por cada año de experiencia específica liderando equipos de desarrollo de software.  
Máximo 40 puntos.

Los candidatos deberán presentar documentación suficiente que avale la información proporcionada. Para que un especialista sea contratado, el puntaje mínimo esperado será de 70 puntos.

## 12. DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL:

La Contratante será dueña de los derechos patrimoniales del producto objeto de la presente contratación, ya que los derechos morales son irrenunciables, inalienables, inembargables e imprescriptibles del autor, de conformidad con lo dispuesto en Código Orgánico de la Economía Social del Conocimiento y demás normativa aplicable.

**13. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:**

El administrador del contrato será designado por la máxima autoridad de la EOD PRETT.

Quito, octubre de 2021